



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en Género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Iniciativa de reforma del Reglamento

El presente reglamento podrá ser modificado por el Consejo de Gobierno previa propuesta del Rector o de la Comisión de la Biblioteca Universitaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Reglamento de la Biblioteca Universitaria elaborado por la Junta de Gobierno, en la sesión de 24 de mayo de 1990, y aprobado por el Claustro Universitario en su Acuerdo 8 de 21 de mayo de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 10.f), se adoptan las “Normas de préstamo” aprobadas por acuerdo de la Comisión General de Bibliotecas de 10 de diciembre de 2001, mientras se mantengan en vigor y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este reglamento.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 10.g), se adoptan las “Normas para uso y conservación de los fondos antiguos y valiosos de la Biblioteca” aprobadas por acuerdo de la Comisión General de Bibliotecas el 26 de noviembre de 1996 como anexo al Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, mientras se mantengan en vigor y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este reglamento.

3. Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.1/CG 22-7-09 por el que se aprueba el Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.1/CG 22-7-09, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación del Plan de Política Lingüística en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PLAN PLUS)

Propuesta de la Comisión de Política Lingüística al Consejo de Gobierno

Comisión de Política Lingüística

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Vicerrector de Ordenación Académica

Vicerrectora de Estudiantes

Decano de la Facultad de Filología

Directora del Instituto de Idiomas

Directora del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

Director del Centro de Formación del PAS

Preámbulo

La Universidad de Sevilla, en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006), y el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004), activa el Plan de Política Lingüística, que promueve la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria, y paralelamente, pretende fortalecer y consolidar un marco de calidad para el aprendizaje y la docencia de idiomas, optimizando los recursos lingüísticos de la Facultad de Filología, el Instituto de Idiomas, el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), el Centro de Formación del PAS, y la oferta académica de lenguas extranjeras en el grado y el posgrado.

El Consejo Europeo para las Lenguas, en su declaración de Nancy ‘Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo’ (Declaración de Nancy, Consejo de Europa, 2006) mantiene que una política lingüística en el ámbito universitario puede desempeñar un papel fundamental en el logro de los objetivos primordiales del Proceso de Bolonia, entre los que se encuentran promover la movilidad, así como la dimensión europea de la enseñanza superior y el empleo entre los graduados



universitarios en el mercado laboral europeo, o fomentar el atractivo de la enseñanza superior europea. Tales objetivos únicamente pueden alcanzarse si se les brinda a todos los estudiantes la oportunidad de aprender idiomas -sobre todo a los universitarios, independientemente de su especialización-, y si el alumnado de intercambio dispone de un apoyo lingüístico adecuado.

Efectivamente, la integración europea y la cooperación entre Europa y terceros países - en el contexto de diversidad cultural y lingüística en el que se desarrollan dichos procesos - precisa que las instituciones universitarias se impliquen en el reto de responder a las necesidades de comunicación, mediante la consecución de una competencia plurilingüe e intercultural de su comunidad universitaria. La sociedad del conocimiento y el aprendizaje de por vida en el que se fundamenta el EEES, contribuyen a promover el desarrollo de competencias plurilingües en el proceso de aprendizaje y capacitación de los estudiantes, en las tareas de administración y servicios de las universidades, y en la generación y transferencia de conocimientos.

I. Marco para una política lingüística de la Universidad de Sevilla

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCERL) (Departamento de Política Lingüística del Consejo de Europa, 2001), ha prestado especial atención al proceso de enseñanza/aprendizaje, así como a los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias. Dicho documento se ha decantado por potenciar el concepto de plurilingüismo frente al de multilingüismo, entendiéndose éste último como el conocimiento o la coexistencia de varias lenguas en una sociedad determinada, frente a la conceptualización del plurilingüismo como la capacidad de los miembros de una comunidad de usar más de una lengua a niveles diferentes, y con un grado de competencia en la comunicación oral y escrita.

Esta competencia plurilingüe se articula a su vez a la competencia intercultural, en la medida en que la comunicación con otras personas en una segunda lengua implica una actividad intercultural que promueve el conocimiento de las sociedades implicadas y la capacidad para interpretar y dar sentido a las manifestaciones culturales, así como al desarrollo de actitudes positivas hacia dichos fenómenos culturales. Es en este sentido en el que se orientan las pretensiones del plurilingüismo, al asumir que conforme se expanda la experiencia lingüística de una persona a los entornos culturales de una lengua - desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de

otros pueblos - se participa en un proceso educativo de ciudadanía y respeto a la diversidad.

Desde esta perspectiva, el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004) responde a la necesidad de la sociedad andaluza de afrontar el reto que representan los cambios tecnológicos, sociales y económicos articulados a la globalización, y en el que se promueve el conocimiento de otras lenguas como un instrumento fundamental para lograr una exitosa adaptación a este entorno global y de convivencia en la diversidad. En líneas generales, el Plan se propone como objetivos: a) fomentar el dominio de lenguas extranjeras por parte de la ciudadanía andaluza con una clara finalidad comunicativa; b) formar al alumnado andaluz, a través del plurilingüismo lingüístico y cultural, para integrarse en un contexto cada vez más globalizado; y c) acercar a una Andalucía multiétnica, pluricultural y plurilingüe, a nuevas lenguas y culturas. Las universidades andaluzas, junto a otras instituciones educativas, juegan un papel relevante en la consecución de los objetivos marcados.

II. Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla

1. Objetivos

El Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (Plan PLUS) pretende dotar a la comunidad universitaria y a su entorno social de las competencias plurilingües y pluriculturales que se precisan para responder con eficacia a los retos de nuestra sociedad y nuestra diversidad cultural, facilitando el proceso de convergencia en el EEES.

Con esta finalidad, la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla ha diseñado una política lingüística fundamentada en los principios que derivan de la Unión Europea, del Ministerio, y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y que se concretan en las siguientes propuestas: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCERL) (Consejo de Europa, 2001); Declaración de Nancy: Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo (Consejo de Europa, 2006); Aprendizaje de idiomas en los centros de lenguas de las universidades españolas: análisis del estado actual y propuestas de aplicación general para la convergencia en el EEES (Informe del MEC, 2006); y Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004).

Para lograr este objetivo de plurilingüismo e intercultu-



ralidad, como una seña de identidad de la actividad universitaria en el proceso de convergencia en el EEES, se elabora un plan de acciones lingüísticas que optimizan y divulgan los recursos lingüísticos y culturales de la Universidad de Sevilla, especialmente los relativos al Instituto de Idiomas y la Facultad de Filología como centros especializados en la enseñanza de lenguas modernas, con las diversas competencias reguladas por la legislación vigente; el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) y el Centro de Formación del PAS, como centros orientados a la formación de la comunidad universitaria; el Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), como centro que promueve y atiende las inquietudes culturales de la comunidad universitaria; el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU), como órgano que facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria, promoviendo actuaciones de carácter social y/o asistencial; así como el recurso de la oferta académica de lenguas extranjeras en el grado y en el posgrado.

2. Áreas prioritarias de actuación de la política lingüística universitaria

Según se establece en la Declaración de Nancy (Consejo de Europa, 2006), las universidades y los agentes implicados deben desempeñar el papel que les corresponda para permitir que todos los titulados universitarios europeos:

- a) sean capaces de comunicarse en al menos dos idiomas, aparte del materno;
- b) sepan cómo mejorar sus conocimientos lingüísticos;
- c) tengan confianza y estén instruidos en cómo aprender una nueva lengua cuando surja la necesidad o la ocasión;
- d) adquieran experiencia de primera mano trabajando y aprendiendo en otros países, y colaborando con ellos; y
- e) se familiaricen con otras culturas y destrezas interculturales.

Como resultado de esta reflexión sobre la importancia de la adquisición de competencias lingüísticas, la Declaración de Nancy establece las actuaciones que requieren atención en áreas prioritarias en el ámbito de la enseñanza superior universitaria:

- a) definir tanto los requisitos de acceso como los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias lingüísticas
- b) incorporar itinerarios y ofertas de idiomas a la cultura universitaria de calidad, e incluirlos en las eva-

luaciones de calidad internas y externas

- c) poner especial empeño en el desarrollo profesional del cuerpo docente de enseñanza superior
- d) apoyar nuevos entornos de aprendizaje, en los que desempeñan un papel crucial la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de dispositivos multimedia
- e) desarrollar metodologías específicas para la docencia y el aprendizaje en una segunda lengua, y
- f) la adopción de itinerarios multilingües en los programas internacionales.

3. Acciones lingüísticas para apoyar la internacionalización y promover la interculturalidad de la Universidad de Sevilla

Las acciones lingüísticas se concretan y se agrupan en función de las áreas prioritarias anteriormente señaladas. Se articulan, a su vez, al objetivo estratégico de internacionalización de la Universidad de Sevilla y de generación de un ámbito propicio en su seno para promover la interculturalidad. Estas acciones lingüísticas permiten además abordar directamente la convergencia en el EEES y los efectos derivados del aumento de la movilidad estudiantil dentro de y hacia Europa, los programas conjuntos y de dobles titulaciones internacionales, los programas de cooperación universitaria al desarrollo, así como las nuevas formas de cooperación en materia de educación e investigación.

La Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla promoverá la implementación de las acciones desarrolladas en el presente Plan y hará un seguimiento continuado de su evolución, así como de su contribución a la consecución de los objetivos estratégicos planteados en el presente documento.

3.1. Generalización del aprendizaje de idiomas entre el alumnado universitario

• Los criterios para la adquisición de competencias lingüísticas por parte del alumnado se basarán en sistemas de reconocimiento a partir de alguna de estas actividades:

- a) Reconocimiento del nivel alcanzado mediante el aprendizaje previo de idiomas en centros acreditados
- b) Cursos realizados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla
- c) Enseñanzas propias de grado y posgrado impartidas en una lengua extranjera



d) Estancias en Universidades extranjeras dentro de los programas internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla

- En cualquier caso, cada estudiante acreditará como nivel de salida al finalizar el grado, como mínimo el equivalente al B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), que corresponde a un nivel de usuario independiente en una lengua extranjera.
- El Instituto de Idiomas apoyará a los estudiantes que lo precisen, mediante su oferta de estudios, en la consecución de la acreditación del nivel de idiomas requerido, sin que la inscripción en los cursos del Instituto de Idiomas represente, en estos casos, un coste adicional a los precios públicos satisfechos por la matrícula del estudiante en sus estudios universitarios de Grado y Master. La exención de los gastos de matrícula será extensible a la compensación por parte de la Universidad de Sevilla del pago de las dos primeras matrículas de cada nivel, hasta alcanzar el nivel B1.
- Se promoverá desde el Centro de Formación Permanente, en colaboración con el Instituto de Idiomas, que los estudiantes de Títulos Propios de la Universidad de Sevilla puedan realizar un módulo de inglés especializado.
- Se impulsará, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la dotación de becas de movilidad para el alumnado, que permita promover su participación en los programas internacionales de la Universidad de Sevilla, como los programas Erasmus –Erasmus estudios y Erasmus prácticas-, los programas de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas, así como otros programas internacionales de intercambio, como complemento a la mejora de sus competencias académicas, lingüísticas y de interculturalidad.
- Las pruebas de nivel de competencia lingüística para el acceso a las becas de movilidad del alumnado de la Universidad de Sevilla serán desarrolladas por el Instituto de Idiomas - salvo alumnado de idiomas instrumentales de la Facultad de Filología.
- La certificación de la adquisición de competencias lingüísticas por parte del Instituto de Idiomas será incluida en el Suplemento Europeo al Título del alumnado.
- Se incentivará al alumnado, junto al resto de la comunidad universitaria, para la acreditación de las competencias lingüísticas, promoviendo, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, premios para las mejores calificaciones de las pruebas

de nivel para los solicitantes de becas Erasmus, así como de los diplomas obtenidos en el Instituto de Idiomas.

- El Instituto de Idiomas difundirá, en la Universidad de Sevilla, las convocatorias de las pruebas de las diversas certificaciones europeas de las que ha sido reconocido como centro examinador.
- Se actualizarán las vías paralelas de acreditación, principalmente de certificaciones europeas, procurando la acreditación de los diplomas del Instituto de Idiomas en la Agencia Andaluza de Evaluación

3.2. Incorporación de la oferta de idiomas a la cultura universitaria de calidad

- La promoción de una política lingüística universitaria, como estrategia de internacionalización y promoción de la interculturalidad, requiere un esfuerzo colectivo de los agentes institucionales para asentar los cimientos del desarrollo de estructuras institucionales que sustenten la adquisición y mejora de las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria. Se destacan en este sentido:
 - a) La optimización y divulgación de los recursos del Instituto de Idiomas, como centro especializado en la enseñanza de idiomas modernos en los itinerarios curriculares no reglados
 - b) La contribución de la Facultad de Filología en la mejora de la enseñanza de asignaturas de idiomas en los itinerarios curriculares reglados, en la enseñanza de idiomas de orientación especializada (inglés biosanitario, alemán jurídico, etc), en las tareas de investigación lingüística, así como en la sensibilización y promoción del correcto empleo del español por parte de la comunidad universitaria
 - c) El importante impulso a promover desde el ICE en la formación del profesorado para la mejora de sus competencias lingüísticas en lenguas extranjeras y en el apoyo al desarrollo de metodologías docentes para la enseñanza y el aprendizaje de materias de grado y posgrado en un segundo idioma
 - d) La puesta en marcha desde el SACU de programas para optimizar la publicación y divulgación de resultados de investigación en lenguas extranjeras, especialmente en inglés.
 - e) El apoyo del Centro de Formación del PAS en la cualificación del personal de administración y servicios en el dominio de lenguas extranjeras, preferentemente del inglés



- Para facilitar el acceso y la proximidad de la comunidad universitaria al aprendizaje de idiomas, las enseñanzas del Instituto de Idiomas se repartirán en los distintos campus de la Universidad de Sevilla, previo acuerdo con los centros sobre asignación de aulas y horarios.
- Se consolidarán los idiomas que se imparten en la actualidad en el Instituto de Idiomas, distribuidas en cuatro niveles de adquisición de la competencia: Alemán, Árabe, Chino, Francés, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso, además de Español lengua extranjera.
- Desde el Vicerrectorado de Docencia se impulsarán medidas para promover el uso correcto de la lengua española en la expresión oral y escrita, como campañas de sensibilización y organización de cursos de mejora de dicha competencia, organizadas en colaboración con el Departamento de Lengua Española de la Facultad de Filología.
- Se apoyará el aprendizaje especializada de idiomas (inglés biosanitario, alemán jurídico, etc) en función de los perfiles lingüísticos de las titulaciones, mediante acuerdos de colaboración entre la Facultad de Filología y los centros que así lo soliciten al Vicerrectorado de Docencia.
- Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se facilitará apoyo lingüístico a los centros de la Universidad de Sevilla, mediante la adscripción a dichos centros de asistentes lingüísticos cuya lengua materna sea el inglés.

3.3. Desarrollo profesional del profesorado y del personal de administración y servicios.

- Se prestará especial atención desde el ICE, en colaboración con el Instituto de Idiomas y la Facultad de Filología, a la adquisición y mejora de las competencias lingüísticas del profesorado de la Universidad de Sevilla, tanto para el desarrollo de sus tareas docentes como de investigación.
- Desde el SACU se impulsarán programas de revisión lingüística de textos, en especial en lengua inglesa, como resultado de la docencia o la investigación del profesorado, así como acciones para optimizar las exposiciones orales.
- Se impulsarán desde el Centro de Formación de PAS, en colaboración con el Instituto de Idiomas, programas de formación en lenguas modernas del personal de administración y servicios, especialmente del personal de contacto con la comunidad extranjera de la Universidad de Sevilla

- Se facilitará también desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en colaboración con el Centro de Formación del PAS, apoyo para la mejora de la comunicación oral en inglés del personal de administración y servicios, mediante la dotación de becas de asistencia lingüística y conversación a alumnado extranjero cuya lengua materna sea el inglés.
- Se impulsará, con este mismo objetivo, la dotación de becas de movilidad para el personal de administración y servicios, que permita promover su participación en los programas internacionales de la Universidad de Sevilla, como los programas Erasmus y otros programas de movilidad gestionados desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

3.3.1. Empleo de una segunda lengua para la docencia y el aprendizaje

- Se promoverá el desarrollo de itinerarios curriculares con asignaturas impartidas en inglés, en las titulaciones de la Universidad de Sevilla, así como la programación de masteres universitarios impartidos en una lengua extranjera.
- Se prestará apoyo al profesorado desde el ICE, el SACU y mediante el Plan Propio de Docencia, a las áreas que han sido consideradas como prioritarias desde la Comisión Europea (2006), en el empleo de una segunda lengua para la docencia y el aprendizaje: a) las metodologías específicas de cada disciplina más óptimas para los casos en los que la docencia y el aprendizaje se realizan por medio de una segunda lengua; b) el empleo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones así como de dispositivos multimedia para el aprendizaje en un idioma que no es el materno con un doble enfoque, la materia y la lengua; y c) la adopción de itinerarios multilingües en los programas integrados de estudio y de doble titulación
- Se apoyará desde el ICE la adaptación de las metodologías y los materiales docentes por parte del profesorado, para la impartición de asignaturas regladas en inglés, que será incentivada mediante la consideración de cada crédito de docencia impartido en lengua inglesa, como un crédito y medio, hasta un máximo del 25% de la actividad docente del solicitante.

3.4. Apoyo a nuevos entornos de aprendizaje. E-learning

- Se apoyará la integración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el aprendi-



zaje de idiomas en el contexto universitario, como refuerzo a la adquisición de competencias lingüísticas, tanto como plataforma para consolidar los contenidos desarrollados en las sesiones presenciales, o bien como alternativa a nuevos entornos de aprendizaje - ante requisitos de flexibilidad de horarios lectivos, autonomía del aprendizaje, o incremento de oferta de lenguas.

- La incorporación del aprendizaje electrónico (e-learning) de idiomas, mediante un soporte virtual como la plataforma webCT, se desarrollará paralelamente a un cuidadoso trabajo de preparación y planificación de materiales docentes y de formación en aprendizaje electrónico. La cooperación con otros centros e instituciones nacionales o europeas resulta clave en este sentido, para compartir recursos y metodologías didácticas disponibles y establecer modelos y ejemplos de buenas prácticas de manera conjunta.

3.5. Otras acciones de apoyo al plurilingüismo y la interculturalidad

- Se impulsarán acuerdos con otras instituciones en materia de plurilingüismo:

a) Se apoyará la continuidad del acuerdo de colaboración de la Universidad de Sevilla con el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se contribuye, desde la Facultad de Filología, en la formación del profesorado de la red de centros bilingües de enseñanza primaria y secundaria, en las que se imparte una lengua distinta a la lengua materna.

b) En el ámbito de dicho acuerdo de colaboración con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, se impulsará un plan de adquisición de competencias lingüísticas, para el alumnado que se prepara para ejercer profesionalmente en la red de centros bilingües de enseñanza primaria y secundaria, con el objetivo de que dicho alumnado llegue a alcanzar un nivel de competencia recomendable, de usuario competente C1.

c) Se dotarán becas al alumnado de la Universidad de Sevilla para potenciar la sensibilización y participación en el acuerdo de colaboración con el Plan de Fomento del Plurilingüismo (Plan Propio de Relaciones Internacionales)

- En colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, se contribuirá a la integración social y laboral de la comunidad de inmigrantes, promoviendo cursos gratuitos para el aprendizaje de la lengua espa-

ñola, organizados desde el Instituto de Idiomas, el SACU, y el Centro de Formación Permanente.

- Se impulsará el aprendizaje de la lengua española, tanto por el alumnado extranjero como por la comunidad internacional de Sevilla, mediante los cursos de español impartidos en el Instituto de Idiomas, y la oferta especializada de los Master Títulos Propios dirigidos por profesorado de la Facultad de Filología e impartidos por el Centro de Formación Permanente.

- Se promoverán desde el CICUS actividades culturales que favorezcan y permitan extender la experiencia lingüística de la comunidad extranjera de la Universidad de Sevilla al amplio entorno cultural de la lengua española, para apoyar y sustentar el proceso educativo de ciudadanía y de respeto a la diversidad

- Se apoyarán los proyectos de intercambio lingüístico y promoción de la interculturalidad, como el Proyecto Tandem-Learning y otros programas, ofertados desde la Facultad de Filología, el Instituto de Idiomas o el SACU.

- Se desarrollará el programa de Acompañantes de Programas de Intercambio desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, para promover la acogida y el diálogo intercultural con el alumnado extranjero, mediante el fomento de actividades de apoyo y orientación por parte del alumnado nativo de la Universidad de Sevilla.

- Se promoverán actos y actividades de bienvenida y acogida, así como eventos culturales para el alumnado y la comunidad internacional de la Universidad de Sevilla, en colaboración con las instituciones locales y autonómicas, como medio de generar un ámbito propicio de promoción de la interculturalidad.

Acuerdo 8.1/CG 22-7-09 de adhesión de la Universidad de Sevilla a la Red Española de Universidades Saludables.

Acuerdo 8.1/CG 22-7-09, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Red Española de Universidades Saludables.

Acuerdo 5.4/CG 22-7-09 por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.4/CG 22-7-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, que se relacionan en documento anexo en los términos especificados en el mismo.